



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.488

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°005.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°005.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°005.....	7
Resolución del D.E.M. N°006.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°006.....	9
Anexo de Resolución del D.E.M. N°006.....	10
Resolución del D.E.M. N°007.....	11
Resolución del D.E.M. N°008.....	12
Resolución del D.E.M. N°009.....	13

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Presidente

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Crespi Gabriela María

Dr. González Pedro Alexis

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 005

VISTO:

El llamado a concurso de precios **01/2024** para el "*alquiler de servicio de sonido e iluminación para show de carnavales 2024*" el que será utilizado para la realización y puesta en escena para el evento denominado "show de carnavales edición 2024" programado para realizarse en fecha 27 de enero y 3 de febrero de 2024 en las inmediaciones del anfiteatro "Quique Sorribes" de la plaza Gral. Paz, en la Ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el "*alquiler de servicio de sonido e iluminación para show de carnavales 2024*" el que será utilizado para la realización y puesta en escena para el evento denominado "show de carnavales edición 2024" programado para realizarse en fecha 27 de enero y 3 de febrero de 2024 en las inmediaciones del anfiteatro "Quique Sorribes" de la plaza Gral. Paz, en la Ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662); y

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Droni, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127); y

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, el servicio en alquiler que resulta más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto el "alquiler de servicio de sonido e iluminación para show de carnavales 2024" el que será utilizado para la realización y puesta en escena para el evento denominado "show de carnavales edición 2024", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del jueves 11 de enero de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el servicio total", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: PILONI MARIEL KARINA CUIT: 27-20528044-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

OBJETO DE CONCURSO DE PRECIOS 01/2024	Precio total por el servicio en las dos noches previstas para el show de carnaval
SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA SHOW DE CARNAVALES 2024	\$ 4.600.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios por las dos (2) noches de show de carnaval	\$ 4.600.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.5" "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA A. SADVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 12 ENE 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANOR, IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 006

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes de las Secretarías, Sub Secretaría y sus respectivas Direcciones y Subdirecciones, cuando así se estime conveniente; y

CONSIDERANDO:

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los Fondos Permanentes del Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías, Sub Secretaría, y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones y Juzgado de Falta, que como Anexo I forma parte del presente, por los montos que en cada caso se indica; y en las respectivas Unidades de Organización cuando expresamente así se establezca.-

CRA. VERONICA M. SALVATIERRA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaria de Hacienda emitirá los respectivos comprobantes de entrega por los montos consignados en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales será suscriptos por el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Sub Secretarios, Directores, Subdirectores y Juez de Faltas.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Sub Secretarios, Directores, Subdirectores y Juez de Falta deberán presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaria de Hacienda, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la rendición de cuentas se efectuará cada vez que el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Sub Secretarios, Directores, Subdirectores y Juez de Falta agoten, mínimamente el 75% (setenta y cinco) de los fondos asignados.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que una vez rendidos los gastos, y siempre que La Secretaria de Hacienda considere suficientemente acreditado los mismo, procederá al reintegro de los Fondos.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la presente resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.

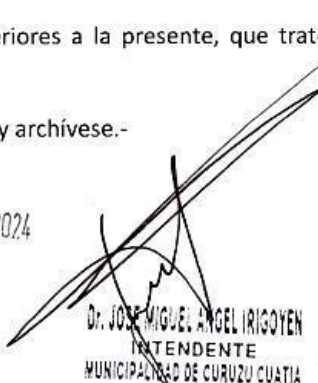
ARTICULO 7°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "FONDOS PERMANENTES".-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


C.R.A. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 12 ENE 2024




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

ANEXO 1		
FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS		
	AREA	IMPORTE
1	ASESORIA LEGAL	\$ 100.000,00
2	AUDITORIA MUNICIPAL	\$ 40.000,00
3	COORD. DE CORTE DE PASTO Y PODA	\$ 30.000,00
4	COORD. DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	\$ 80.000,00
5	COORD. DE REFUGIO	\$ 30.000,00
6	COORD. DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 60.000,00
7	COORD. DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL	\$ 50.000,00
8	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$ 50.000,00
9	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA	\$ 80.000,00
10	DIRECCIÓN DE CONCIENTIZACION AMBIENTAL	\$ 30.000,00
11	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	\$ 100.000,00
12	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION	\$ 80.000,00
13	DIRECCION DE EMPLEO Y CAPACITACION	\$ 80.000,00
14	DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$ 80.000,00
15	DIRECCION DE PERSONAL	\$ 100.000,00
16	DIRECCION DE PLAMARES	\$ 50.000,00
17	DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	\$ 50.000,00
18	DIRECCION DE SALUD	\$ 100.000,00
19	DIRECCIÓN DE TRANSITO	\$ 100.000,00
20	DIRECCION DE VALOR AGREGADO	\$ 100.000,00
21	DIRECCION SECRETARIA PRIVADA DEL INTENDENTE	\$ 60.000,00
22	INTENDENTE	\$ 200.000,00
23	JUEZ DE FALTA	\$ 100.000,00
24	SEC. DE GOBIERNO y COORD. GRAL.	\$ 160.000,00
25	SEC. DE HACIENDA	\$ 160.000,00
26	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 160.000,00
27	SECRETARIA DE PRODUCCION	\$ 160.000,00
28	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 160.000,00
29	SUBDIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$ 60.000,00
30	SUBDIRECCION DE FAMILIA	\$ 50.000,00
31	SUDIRECCION DE DISCAPACIDAD	\$ 40.000,00
32	VICEINTENDENTE	\$ 200.000,00

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL FIGUEROA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 007

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes para atender gastos especiales por viajes u otras cuestiones puntuales de las distintas áreas del D.E.M; y

CONSIDERANDO:

Lo Normado por los artículos 71 inc. 11 y 27 y artículo 79 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Sec. De Hacienda corresponde autorizar los fondos permanentes solicitados; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYASE: los fondos permanentes para viajes u otras cuestiones puntuales de distintas áreas del D.E.M, por la suma total y única de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-

ARTICULO 2°: La Secretaría de Hacienda emitirá los respectivos comprobantes de entrega de los montos consignados en el artículo 1, el cual será administrado por dicha Secretaría.

ARTICULO 3°: LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, SUB DIRECTORES, y/o COORDINADORES a cargo deberán presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la secretaria de Hacienda, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.

ARTICULO 4°: La rendición de cuentas se efectuará cada vez que LA SECRETARIA DE HACIENDA asigne los fondos para los viajes u otras cuestiones puntuales.

ARTICULO 5°: Una vez rendidos los gastos, y siempre que La Secretaría de Hacienda considere suficientemente acreditados los mismos, procederá al reintegro de los fondos.

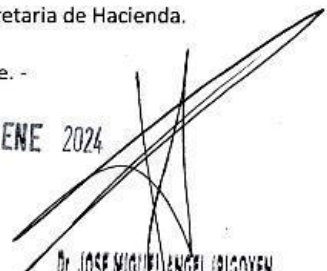
ARTICULO 6°: La presente resolución será refrendada por la secretaria de Hacienda.

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 12 ENE 2024




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 008

VISTO:

Las Resoluciones nro. 045/2023; 056/2023; 072/2023; 073/2023; 094/2023; 118/2023; 119/2023; 150/2023; 200/2023; 235/2023; 273/2023; 406/2023; 408/2023; 413/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha ninguno de los solicitantes se constituyó a retirar la ayuda económica dispuesta en las resoluciones de referencia; y

Que el transcurso del tiempo implica una renuncia tácita a los derechos conferidos, y la ausencia de reclamo de los mismos, dan por cierto la desaparición de las circunstancias que motivaron las correspondientes peticiones;

Que resulta imperioso ordenar las finanzas de este DEM, permitiendo la disponibilidad de fondos a las causas que efectivamente así lo requieren; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto lo **RESUELTO** en Resoluciones nro. 045/2023; 056/2023; 072/2023; 073/2023; 094/2023; 118/2023; 119/2023; 150/2023; 200/2023; 235/2023; 273/2023; 406/2023; 408/2023; 413/2023.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 009

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Ramona Graciela VERÓN, D.N.I. 31.720.115**; en el Expediente Administrativo Nro. 3955/24; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. **Ramona Graciela VERÓN, D.N.I. 31.720.115**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 ENE 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá